



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 96 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **03 JUN. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 124-2019-GR.CAJ-DRA/D.PAT de fecha 28 de mayo del 2019, Informe Técnico N° 010-2019-GR.CAJ-DRA/D.PAT de fecha 28 de mayo de 2019, Oficio N° 50-2019-MDJ/A de fecha 09 de mayo de 2019, Oficio N° 290-2018/MDJ-ALCALDÍA de fecha 23 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 290-2018/MDJ-ALCALDÍA de fecha 23 de diciembre de 2018, el Ing. Cesar A. señor Arturo Plasencia Fernández - ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, Provincia y Región Cajamarca, solicitó la donación de un cargador frontal, que se encontraba en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, toda vez, que su representada podía invertir en la reparación, ya que la maquinaria era necesaria para la limpieza de carreteras por los derrumbes que habían en la fecha por motivo de lluvias, además de necesitar para la descolmatación de cauces de ríos, quebradas, y evitar perjuicios a los pobladores de los caseríos de su distrito.

Sin embargo, dicha solicitud es regularizada con Oficio N° 334-2018/MDJ-ALCALDÍA de fecha 06 de diciembre de 2018, a través del cual, **solicita la afectación en uso por el plazo de dos (02) años del cargador frontal**, indicando además, que su representada forma parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD, en tal sentido, dicho vehículo contribuirá al cumplimiento del objetivo nacional del **PLANAGERD 2014-2021, "Reducir la vulnerabilidad de la población y su medios de vida ante el riesgo de desastre"**. Señala además, que su representada se compromete con los costos operativos de reparación y de mantenimiento. Las características del vehículo solicitado es el siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CARGADOR FRONTAL USADO	VOLVO	S/M	AMARILLO	S/N	S/N	L120V8682

Que, mediante Informe N° 010-2019-GR.CAJ-DRA/D.PAT de fecha 28 de mayo del 2019, el Mg. CPCC Marco Salazar Salazar-Director de Patrimonio, hace saber que como consecuencia del Decreto Supremo N° 40-2017-PCM que prorrogó el estado de emergencia en los departamentos de Ancash, La Libertad y Cajamarca, por desastres a consecuencia de las intensas lluvias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), con Resolución de Oficina N° 006J600/2017-20 de fecha 19 de mayo de 2018, adjudicó al Gobierno Regional Cajamarca, mercancías con un valor de US \$ 376,600.22, entre ellos vehículos usados.

Asimismo, señala que el vehículo antes descrito, se hizo entrega mediante Acta manual de fecha 24 de noviembre de 2018, al ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, inobservando lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", ya que **se omitió la emisión del Informe Técnico, Resolución Administrativa de Afectación en Uso y el Acta de Entrega-Recepción**. Por último, **Concluye y recomienda** asignar en la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** el bien mueble consistente en un Cargador Frontal Usado, en **VÍAS DE REGULARIZACIÓN** desde el 01 de Enero del 2019 a la Municipalidad distrital de Jesús, de acuerdo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

a lo estipulado en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015.SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una Entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez".

Que, en concordancia con lo anterior, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su numeral 6.4.1.3, establece el procedimiento de la afectación en uso, señalando que "Ante la solicitud proveniente de otra entidad, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces de la entidad propietaria, identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación. La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma. El acta de entrega recepción será suscrita por los responsables de las UCP de ambas entidades..."

Que, según el documento del visto, Oficio N° 50-2019-MDJ/A de fecha 09 de mayo de 2019, el Ing. MARCO ANTONIO RUIZ ORTIZ - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca, solicitó en vías de regularización la afectación en uso de la maquinaria descrita en el considerando precedente;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el mismo que establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De los actuados se advierte que el cargador frontal se encuentra en posesión de la Municipalidad Distrital de Jesús, habiéndosele entregado de manera irregular, en tal sentido, y estando a lo solicitado por el actual Alcalde del distrito de Jesús es procedente que el acto administrativo (entrega del cargador frontal) tenga eficacia anticipada a su emisión, es decir desde el 01 de enero del 2019, fecha en que toma conocimiento el actual Alcalde de la referida Municipalidad sobre la existencia de dicho bien mueble. Asimismo, con el acto administrativo en mención, no se le está perjudicando a dicha Municipalidad, toda vez que ya viene haciendo uso del referido bien;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, con las visaciones de la Dirección de Patrimonio y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en VÍAS DE REGULARIZACIÓN y con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2019, la Afectación en Uso del vehículo siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CARGADOR FRONTAL USADO	VOLVO	S/M	AMARILLO	S/N	S/N	L120V8682

ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN S/.	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
REGULAR	1503.020999	S/F	138,066.92	AFECTACIÓN EN USO

La afectación en uso es a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un plazo de 02 años, el cual vencerá el 31 de diciembre del 2020. La Municipalidad asumirá el mantenimiento, reparación y otros que requiera el bien materia de afectación, debiendo al término de la afectación devolverlo en las mismas condiciones operativas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el vehículo materia de la afectación en uso sea destinado para los fines solicitados; estando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o utilizado en acciones distintas para las cuales fue destinado; hechos que son causal de extinción de la presente afectación en uso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Patrimonio suscriba el Acta de Entrega - Recepción del bien materia del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN.



ARTICULO CUARTO.- En caso de controversia en aplicación o interpretación de la presente Resolución estas se resolverán en forma armoniosa y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29151 y su reglamento D.S N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Patrimonio y Contabilidad, a la Municipalidad Distrital de Jesús, para los fines de su competencia, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, adjuntando la documentación establecida en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Yachna
C.P.C. Yachna Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 010 – 2019 – GR-CAJ-DRA/D.PAT

FECHA: C/28/05/2019
ACTO O PROCEDIMIENTO

MARCAR CON
"X"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de la Donación	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	X
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Dstrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
Mandato Legal		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Pública	
	Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra	
	Compra Venta por Subasta Restringida	
	Compra Venta por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
	Dstrucción	
	Transferencia por Dación en Pago	
	Transferencia en Retribución de Servicios	
Traslado en Uso definitivo		
OTROS	Opinión Favorable de Baja otorgada por la SBN	
	Opinión Favorable de Alta otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección	Jr. Santa Teresa de Journet N° 351.
Ubicación	Urb. La Alameda
Teléfono	076-599000



II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 2.1. Oficio N° 50-2019-MDJ/A, de fecha 09 de mayo de 2019, con MAD: 4611848, adjuntando copia del DNI y copia de la credencial del Jurado Electoral de Cajamarca como alcalde electo periodo 2019-2022 - Ing. Marco A. Ruiz Ortiz.
- 2.2. Copia del Memorando N° 73-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 13 de marzo de 2019, con MAD: 4496009.
- 2.3. Copia del Informe N° 05-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT, de fecha 08 de marzo de 2019, con MAD: 4486233.
- 2.4. Copia del Oficio N° 334-2018/MDJ-ALCALDÍA, de fecha 06 de diciembre de 2018, con MAD: 4249565.
- 2.5. Copia del Oficio N° 986-2018-GR.CAJ-DRA, de fecha 23 de noviembre de 2018, con MAD: 04249565.
- 2.6. Copia del Oficio N° 290-2018-MDJ-ALCALDIA, de fecha 23 de noviembre de 2018, con MAD: 4249232.
- 2.7. Copia del Acta manual de entrega y recepción del cargador frontal, de fecha 24 de noviembre de 2018.
- 2.8. Copia del Acta de Entrega N° 190-000C-AC-2017-000042, de fecha 30 de Mayo de 2017.
- 2.9. Resolución de Oficina SUNAT - Cuzco N° 000-6J0600/2017-000020, de fecha 19 de Mayo del 2017.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- 3.2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 29151.
- 3.3. Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Con Resolución de Oficina de la SUNAT – Cuzco N° 000-6J0600/2017-000020, de fecha 19 de Mayo del 2017, por el estado de emergencia se donaron en la modalidad de adjudicación al Gobierno Regional de Cajamarca, entre otros bienes, un Cargador Frontal usado, Marca Volvo, con Número de Serie L120V8682, color amarillo, valorizado por un importe de S/ 138,066.92 soles, tal como se verifica del Acta de Entrega N° 190-000C-AC-2017-000042.
- 4.2. Con Oficio N° 290-2018/MDJ-ALCALDÍA, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Ing. César Plasencia Fernández, solicitó a la Dirección de Administración del Gobierno Regional la donación de un cargador frontal; razón por la cual, dicho director con Oficio N° 986-2018-GR.CAJ-DRA requirió al Director Regional de Transportes la entrega del bien descrito en el ítem 4.1. Como consecuencia de ello, con Acta manual de fecha 24 de noviembre de 2018, se realizó la entrega y recepción del cargador frontal a favor del Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús.
- 4.3. Con Oficio N° 334-2018/MDJ-ALCALDÍA, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Ing. César Plasencia Fernández, solicitó un cargador frontal en afectación en uso, con la finalidad que puedan realizar la limpieza de carreteras y descolmatación de cauces de ríos y quebradas en su distrito, comprometiéndose a cubrir los costos operativos de reparación, mantenimiento y otros.
- 4.4. Con Informe N° 05-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT, de fecha 08 de marzo de 2019, con MAD: 4486233, el suscrito sugiere a la Directora Regional de Administración que se disponga la realización de las acciones administrativas correspondientes a fin de entregar los bienes de acuerdo a la normatividad vigente; por lo que, con Memorando N° 73-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 13 de marzo de 2019, requieren a la Dirección de Patrimonio la emisión del informe técnico correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 4.5. Con Oficio N° 50-2019-MDJ/A, de fecha 09 de mayo de 2019, el Alcalde del Distrito de Jesús, solicitó en vías de regularización, un cargador frontal usado, marca Volvo, con Serie N° L120V8682, color amarillo, en la modalidad de Afectación en Uso.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE:

Según Anexo A.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1. Con Oficio N° 334-2018/MDJ-ALCALDIA, de fecha 06 de Diciembre del año 2018, el Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Ing. César Plasencia Fernández, solicita un cargador frontal en la modalidad de Afectación en Uso, el mismo que fue entregado inobservando la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", existiendo solo una Acta manual de Entrega – Recepción de fecha 24 de Noviembre del 2018, firmada por el Lic. Adm. Juan Manuel Luna Ramírez, Responsable del Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca y el Ing. César Plasencia Fernández.
- 6.2. Con Oficio N° 50-2019-MDJ/A, de fecha 09 de Mayo de 2019, el actual Alcalde del Distrito de Jesús, Ing. Marco Antonio Ruiz Ortiz, solicitó el cargador frontal usado marca volvo, con serie N° L120V8682 de color amarillo en la modalidad de Afectación en Uso en vías de regularización.
- 6.3. En tal sentido, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6.4.1.3, Procedimiento sobre la Afectación en Uso, del numeral 6.4 Actos de Administración de la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio del 2015, la Dirección de Patrimonio emite el presente informe técnico, a fin que la Dirección Regional de Administración evalúe el otorgamiento en afectación de uso al Cargador Frontal usado, Marca Volvo, con Número de Serie L120V8682, color amarillo, valorizado por un importe de S/ 138,066.92 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús.



VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 7.1. Que, como consecuencia del Decreto Supremo N° 40-2017-PCM que prorrogó el estado de emergencia en los departamentos de Ancash, la Libertad y Cajamarca, por desastres a consecuencia de las intensas lluvias; la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), con Resolución de Oficina N° 006J600/2017-20, de fecha 19 de Mayo del 2018, adjudicó al Gobierno Regional de Cajamarca, mercancías con un valor de trescientos setenta y seis mil seiscientos y 22/100 dólares americanos (US \$ 376,600.22), dentro de los cuales se adjudicó vehículos usados.
- 7.2. Que, en el mes de noviembre del 2018, se hizo entrega de un cargador frontal, al Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, inobservando lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", al omitir la emisión del informe técnico, la Resolución Administrativa de Afectación en Uso y el Acta de Entrega-Recepción.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 8.1. Por las consideraciones precedentes, se concluye y recomienda asignar en la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** el bien mueble, consistente en un Cargador Frontal usado, Marca Volvo, con Número de Serie L120V8682, color amarillo, valorizado por un importe de S/ 138,066.92, en **VÍAS DE REGULARIZACIÓN DESDE EL 1RO DE ENERO DEL**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2019, a la Municipalidad Distrital de Jesús de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", numeral 6.4.1.3 procedimiento de afectación en Uso del Acto de Administración.

8.2. Por lo que remito la documentación respectiva a la Dirección Regional de Administración a fin continuar con el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015.SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Es todo lo que informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPCC Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR

C.C.
-Archivo.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO**

ANEXO A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE -AFECTACIÓN EN USO



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN (S./.)	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE					
1	Cargador Frontal Usado	67360626-0007	VOLVO	S/M	AMARILLO	S/N	S/N	S/N	REGULAR	1503.020999	S/F	138,066.92	AFECTACIÓN EN USO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Miguel Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR